



Municipalidad Distrital de Vichayal

Elevada a categoría de Distrito - Ley 316 de 28 de Agosto de 1920
MARISCAL CASTILLA 106 VICHAYAL – PAITA
RUC.20168899204

“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N°023 -2023-MDV

Vichayal, 08 de marzo de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL
POR CUANTO:**

Visto en sesión ordinaria de Concejo N°05 de fecha 07 de marzo del año en curso, la solicitud de Retribución económica presentada por la señora Paula Sánchez Agurto de Zapata, se aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es el Órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Artículo 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la señora Paula Sánchez Agurto de Zapata, ha tenido a cargo el Mantenimiento del jardín del Parque del Anexo La Soledad por muchos años y nunca se le ha retribuido con un aporte económico por dicha labor, ni por la Instalación de agua ni por el consumo de este durante muchos años.

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR una Retribución económica por el servicio realizado por muchos años en el regado del jardín del parque el Anexo La Soledad de S/.500.00 (Quinientos y 00/100 soles).

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	IMPORTE DE RETRIBUCION
01	PAULA SANCHEZ AGURTO DE ZAPATA	03487170	S/. 500.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Presupuesto, Tesorería de la Municipalidad el cumplimiento del siguiente acuerdo

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que Imagen Institucional y/o Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el portal Web de la entidad.

Regístrese, Publíquese Comuníquese y Cúmplase

